INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 149-MC-011-2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA-CPMSTUNJA. HASTA AGOTAR LOS RECURSOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y ACORDE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 10
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 10
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 11
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 12
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puestas en funcionamiento de la maquinaria y equipo del proyecto Productivo de Panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El proyecto Productivo de Panadería nace de la necesidad de resocialización y redención de pena de la población privada de la libertad, lo anterior en razón a que la Ley 65 de 1993, busca capacitar al Personal Privado de la Libertad recluidos en los Establecimientos Penitenciario y Carcelario del orden Nacional, para una eficiente humanización, resocialización y reinserción a la sociedad. Por tal motivo, se hace imperioso el fortalecimiento de los Proyectos Productivos, dotándolos de insumos necesarios para la adecuada elaboración de los diferentes productos que diariamente preparan los Privados de la Libertad y que son ofertados y adquiridos por ellos mismos.

Con el fin de darle cumplimiento a los preceptuado en el artículo 69 de la Ley 65 de 1993,

según el cual el INPEC tiene la obligación de organizar el suministro de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados, quienes adquieren estos productos con sus propios recursos a través del proyecto Productivo de Expendio, entre ellos los productos de preparan en la de panadería del Establecimiento. La Dirección General del INPEC mediante Resolución 000003 de fecha 02 de Enero de 2024, dispuso una partida presupuestal DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.240.000.oo) en el rubro A-05-01-01-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), con el objeto de contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puestas en funcionamiento la maquinaria y equipo del proyecto productivo de la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, se necesita del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de panadería tales como: **HORNO ROTATORIO, CONGELADOR ECOFIAL (282 LTS), BATIDORA MIXER**, para garantizar el funcionamiento adecuado de los mismos y cumplir con la oferta y demanda de los productos que allí se producen, determinados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO y correctivo **HORNO ROTATORIO** Especificaciones: 1. Reparación del motor 2. Mantenimiento general a todo costo	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo **HORNO** Especificaciones: 1. Cambio de correas 2. Lubricar 3. Verificación y corrección de parte eléctrica	1
3	Mantenimiento preventivo y correctivo **CONGELADOR ECOFIAL (282 LTS)** Especificaciones: 1. Dar diagnostico 2. Verificación y corrección de recalentamiento 3. Verificación de corrección de encendido	1
4	Mantenimiento preventivo y correctivo **BATIDORA MIXER** Especificaciones: 1. Ajustar 2. Lubricar 3. Hacer mantenimiento general	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puestas en funcionamiento de la maquinaria y equipo del proyecto productivo de la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad DE TUNJA-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

La prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento a todo costo, **HORNO ROTATORIO, CORRECTIVO HORNO, CONGELADOR ECOFIAL (282**

LTS), BATIDORA MIXER; los cuales son equipos utilizados para dar cumplimiento con la oferta y demanda de los productos que se elaboran en los proyectos productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA. La revisión, mantenimiento tanto preventivo como correctivo y puestas en funcionamiento, se realizará en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMTUNJA; Por lo tanto, **NO** se permite el retiro de los equipos ni de sus respectivos repuestos y el mismo debe desarrollarlo por un experto, por lo que debe haber garantía de la labor.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, al verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encontró la prestación del servicio de mantenimiento para los equipos de la actividad productiva de panadería. Razón por la cual se contratará mediante la plataforma del SECOP II.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos usados en la Actividad Productiva de Panadería, contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(73000000) Servicios de producción industrial y manufactura	(73150000) Servicio de apoyo a la fabricación	(73152100) Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	(50221002) Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puestas en funcionamiento de la maquinaria y equipo del proyecto productivo de la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Horno rotatorio: mantenimiento preventivo, correctivo y puesto en funcionamiento Especificaciones: Reparación del motor y Mantenimiento general a todo costo.
2	Horno: Mantenimiento preventivo, correctivo y puesto en funcionamiento Especificaciones: Cambio de correas, Lubricar, Verificación y corrección de parte eléctrica.
3	Congelador Ecofial (282 LTS) Mantenimiento preventivo, correctivo y puesto en funcionamiento Especificaciones: Diagnóstico, Verificación y Corrección Recalentamiento, Verificación y corrección de Encendido.
4	Batidora Mixer: Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento Especificaciones: Ajustar, Lubricar y Hacer mantenimiento general
5	El servicio prestado en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja
6	El servicio debe ser prestado por personal experto
7	El servicio debe ser garantizado por lo menos 6 meses.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir**), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según lo establecido para los procesos de contratación en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, se estipula los indicadores financieros que se tendrán, de la siguiente manera:

PROCESO	IVA	RETENCION
Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puestas en funcionamiento de la maquinaria y equipos de la actividad productiva de panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"	Retención en la Fuente renta por compras. Retención en la fuente ICA por compras a la tarifa aplicable.

Nota: Si el oferente tiene una condición especial de contribuyente frente a impuesto territorial, debe informar y anexar los soportes para proceder frente a la aplicación de estos tributos, mientas no lo manifieste se le aplicara la generalidad de la norma.

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el monto del contrato, se exigirá como experiencia la **CERTIFICACIÓN** y/o **ACTA DE LIQUIDACIÓN** (no comunicado de aceptación) de dos (2) contratos **EJECUTADOS** con entidades públicas, con objeto igual o similar, cuya calificación sea Buena o Excelente que garantía el cumplimiento del mismo.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipo del proyecto productivo de la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal y dejar constancia mediante el presente documento, el cual corresponde al TERCIARIO que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, ya que se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

De acuerdo a la necesidad que queremos satisfacer con el presente proceso de contratación podemos decir que la actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos sectores es el sector comercio, que incluyen comercio al por mayor y minoristas. En cuanto al comercio de insumos de materia prima es realizado en los municipios de la región y más exactamente en el municipio de Tunja donde podemos encontrar un sin número de establecimientos que comercializan dichos insumos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puestas en funcionamiento de la maquinaria y

equipos del proyecto productivo de la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para un adecuado desarrollo y fortalecimiento de la actividad productiva de Panadería, es necesario hacer mantenimiento correctivo, preventivo y puesto en funcionamiento a la maquinaria; para lo cual se realizó la solicitud de cotizaciones a posibles proveedores, a fin de tener una base clara de cómo se encuentran los precios de los artículos en el mercado, además de que se indicó claramente las características de los insumos a contratar.

POSIBLES PROVEEDORES

- INDUSTRIAS JAICO SAS
- FUTURAGROPEC SAS

Los servicios que se pretenden contratar con el presente proceso de contratación son prestados en su mayoría por los establecimientos de comercio ubicados en el casco urbano del municipio Tunja y Duitama.

b) ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El estudio que se ha hecho, para contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puestas en funcionamiento de la maquinaria y equipos del proyecto productivo de la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal, esta soportado de acuerdo a las necesidades que se pueden evidenciar en el trascurso de tiempo, en el desarrollo y en el deterioro de las mismas; y de acuerdo a los precios de referencia que se manejan en el comercio de la región. Acorde a la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA, ha adquirido en el pasado, el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron elementos por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA, en oportunidades anteriores a través de la modalidad de prestación de servicios mínima cuantía.

Con la finalidad de darle sustentabilidad al Proyecto Productivo de la Panadería la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja CPMSTUNJA y atendiendo a la continua oferta y demanda, es necesario realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento a la maquinaria para la misma.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Nº CONTRATO	OBJETIVO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
149-MC-050-2018	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TUNJA.	MÍNIMA CUANTÍA	EXHIBIR EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.S.	5.100.000
149-MC-030-2019	ADQUIRIR HORNO ROTATORIO CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DE LA CÁRCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE TUNJA.	MÍNIMA CUANTÍA	MECANOMEGA LTDA.	14.500.000
149-MC-011-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA.	MÍNIMA CUANTÍA	INDUSTRIAS JAICO	2.430.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2020	INPEC-EPC BARRANQUILLA	301-2020-009	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERÍA DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA	JULY STEPHANY ROJAS RODRÍGUEZ	$4.620.000
2020	EPAMSCAS COMBITA	150-MC-080-20	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE LOS PROYECTOS DE ASADERO Y PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA	ISELEC S.A.S	$10.574.990
2020	E PC YOPAL - INPEC	EPC.YOP-MC-033-2020	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, PANADERÍA Y EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – INPEC	JULY STEPHANY ROJAS RODRÍGUEZ	$ 19.192.500
2020	INPEC APARTADO	CMC 039-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO "PANADERÍA" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA	RAÚL SEBASTIÁN CHALA HERNÁNDEZ	$1.000.000
2023	CPMS TUNJA	149-MC-011-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA.	JAIME ALBERTO INFANTE CUBILLOS	2.430.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a **INDUSTRIAS JAICO S.A.S.** y a la firma **FUTURAGROPEC SAS** con las cuales se puede hacer el siguiente estudio de mercado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	INDUSTRIAS JAICO S.A.S	FUTURAGROPEC SAS	VALOR PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO y correctivo **HORNO ROTATORIO** Especificaciones: 1. Reparación del motor 2. Mantenimiento general a todo costo	**1**	970.000	1`065.000	$1.017.500
2	Mantenimiento preventivo y correctivo **HORNO** Especificaciones: 1. Cambio de correas 2. Lubricar 3. Verificación y corrección de parte eléctrica	**1**	270.000	295.000	$282.500

3	Mantenimiento preventivo y correctivo **CONGELADOR ECOFIAL (282 LTS)** Especificaciones: 1. Dar diagnostico 2. Verificación y corrección de recalentamiento 3. Verificación de corrección de encendido	**1**	250.000	230.000	$240.000
4	Mantenimiento preventivo y correctivo **BATIDORA MIXER** Especificaciones: 1. Ajustar 2. Lubricar 3. Hacer mantenimiento general	**1**	680.000	720.000	$700.000
TOTAL			**$2.170.000**	**$2.310.000**	**$2.240.000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado, para contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, puestas y puestas en funcionamiento de la maquinaria y equipos del proyecto productivo de la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal, durante lo restante de la vigencia del año 2023 y teniendo en cuenta la asignación presupuestal de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.240.000.oo)

Conforme al anterior estudio de mercado se pudo determinar que con el presupuesto asignado se puede contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y puestos en funcionamiento de la maquinaria y equipos del proyecto productivo de la panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA, Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal, de acuerdo al valor promedio así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO y correctivo **HORNO ROTATORIO** Especificaciones: 1. Reparación del motor 2. Mantenimiento general a todo costo	**1**	$1.017.500	$1.017.500
2	Mantenimiento preventivo y correctivo **HORNO** Especificaciones: 1. Cambio de correas 2. Lubricar 3. Verificación y corrección de parte eléctrica	**1**	$282.500	$282.500
3	Mantenimiento preventivo y correctivo **CONGELADOR ECOFIAL (282 LTS)** Especificaciones: 1. Dar diagnostico 2. Verificación y corrección de recalentamiento 3. Verificación de corrección de encendido	**1**	$240.000	$240.000
4	Mantenimiento preventivo y correctivo **BATIDORA MIXER** Especificaciones: 1. Ajustar 2. Lubricar 3. Hacer mantenimiento general	**1**	$700.000	$700.000
TOTAL				**$2.240.000**

Ahora bien, el valor estimado del contrato es dos millones doscientos cuarenta mil pesos ($2.240.000.oo)

La disponibilidad presupuestal se respalda con

CDP	11124
FECHA	24/06/2024
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-149
DIRECCION REGIONAL CENTRAL	CPMS - TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS	A-05-01-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).
FUENTE	PROPIOS
RECURSOS	26
OBJETO	La prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puestas en funcionamiento de la maquinaria y equipos del proyecto productivo de la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal
EXPEDIDO POR	ROSA EDILIA GRANADOS
VALOR	DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2`240.000.oo)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o hasta agotar el valor total del contrato. Sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

11. FORMA DE PAGO

Las facturas serán canceladas por el INPEC Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA, posteriormente a la radicación y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, según revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, de acuerdo a disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPSMTUNJA área de Gestión Corporativa.**

13. FORMA Y SITIO DE ENTREGA:

El servicio será prestado en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja, ubicado en la calle 31 Nº 2-15 Este, Barrió El Dorado, en horarios de 8:00 a 11:00 a.m. y 2:00 a 4:00 pm. Los servicios se tienen que realizar a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a la realización del requerimiento por parte del supervisor del contrato de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los insumos o implementos, conforme al tiempo que sea pactado de mutuo acuerdo no superior a 3 días hábiles.
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de insumos a suministrar.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
f) Cumplir las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007; al momento de la entrega de la factura se debe anexar los soportes que certifiquen que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.
g) Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.
h) **El contratista garantiza el cambio del bien y/o elemento, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente.**
i) El contratista asume los gastos de trasporte y entrega de los elementos, a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.
j) **El contratista tiene cinco (5) días hábiles posteriores al requerimiento de pedido realizado por el supervisor del contrato de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja, para suministrar los productos.**
k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
l) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.
b) A suscribir la respectiva acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
f) Realizar el pago total del valor de la prestación del servicio.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, incluidas las otras condiciones de obligatorio cumplimiento adjuntas al anexo 3. o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS"** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Control y Monitoreo por parte del INPEC	
													Probabi	Impacto	Valoraci	Categor	¿Cómo ?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato, se debe de determinar porque causa.	1	Baja	3	Bajo	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato. Es necesario que el posible contratista haga sus observaciones	1	Bajo	3	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos y la respectiva invitación pública.
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	Baja	3	Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	Bajo	3	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero. El estudio de mercado debe ser rápido, con la finalidad de que las cotizaciones sean recientes.	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Pero el contratista debe de prever dicha situación.	1	Medio	3	Medio	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.		Bajo			Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero. Realizar una conciliación.	Etapa post contractual
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	1	Medio	3	Medio	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	1	Medio	3	Medio	Verificación del cumplimiento de las actividades, informes de supervisión. No recibir elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas. Liquidación unilateral del contrato.	En toda la etapa pos contractuales

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA del INPEC- con NIT 820.003.774-0 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del programa de Actividades Productivas de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA o quien haga sus veces, en el presente contrato será la ingeniera **ANA RITA PARRA YANQUEN.**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ING. ANA RITA PARRA YANQUEN
Responsable de los proyectos productivos - CPMSTUNJA

Elaborado por Dg. Javier Bustamante Barrera /secretario Contratación
Revisado por: Juan Edison Montoya V. / Jefe Contratación
Revisado por: Ing. Ana Rita Parra Yanquen/responsable Proyectos Productivos
Revisado por: Cristian Delgado Castro/Asesor Jurídico
Aprobó: Te. Claudia Patricia Hermida Prieto / Directora
Fecha de elaboración: 01/08/2024

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 149-MC-011-2024

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA-CPMSTUNJA. HASTA AGOTAR LOS RECURSOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y ACORDE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día **2 de agosto de 2024** en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán directamente en la plataforma del SECOP II, el día **13 de agosto del 2024 hasta las 09:00 a.m**. El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACIÓN JURÍDICA y ECONÓMICA** el Responsable de Gestión Corporativa **Ana Omaira Caballero Castellanos**, Gestión Contractual **Dr. Cristian Delgado Castro** y **VERIFICACIÓN TÉCNICA**, el responsable del área de donde proviene la necesidad o quien haga sus veces actualmente la señora **Ingeniera Ana Rita Parra Yanquen** Responsable del Actividades Productivas.

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puestas en funcionamiento de la maquinaria y equipos del proyecto productivo de la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(73000000) Servicios de producción industrial y manufactura	(73150000) Servicio de apoyo a la fabricación	(73152100) Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	(50221002) Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

PARA CONTRATAR **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA-CPMSTUNJA. HASTA AGOTAR LOS RECURSOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y ACORDE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LOS SIGUIENTES SON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE EL PROPONENTE DEBE SATISFACER:**

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Horno rotatorio: mantenimiento preventivo, correctivo y puesto en funcionamiento Especificaciones: Reparación del motor y Mantenimiento general a todo costo.
2	Horno: Mantenimiento preventivo, correctivo y puesto en funcionamiento Especificaciones: Cambio de correas, Lubricar, Verificación y corrección de parte eléctrica.
3	Congelador Ecofial (282 LTS) Mantenimiento preventivo, correctivo y puesto en funcionamiento Especificaciones: Diagnóstico, Verificación y Corrección Recalentamiento, Verificación y corrección de Encendido.
4	Batidora Mixer: Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento Especificaciones: Ajustar, Lubricar y Hacer mantenimiento general
5	El servicio prestado en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja
6	El servicio debe ser prestado por personal experto
7	El servicio debe ser garantizado por lo menos 6 meses.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir**), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El valor a escoger será el que ofrezca el valor actual más económico, el proponente no podrá presentar la propuesta superando el valor promedio, con la obligación de aumentar tan solo el valor conforme lo disponga el Gobierno Nacional.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será, Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste con destino al proyecto productivo y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11024 por un valor de **dos millones doscientos cuarenta mil pesos M/TCE ($ 2.240.000.oo),** excluido de IVA. Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC.

FORMA DE PAGO: El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará de forma Total o Parcial, con la factura (s) presentada(s) por el contratista físicamente y en las plataformas del compra del estado Colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, previa presentación del informe de supervisión debidamente soportado y el comprobante de ingreso de los productos al almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA, La (s) factura (s) será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma previa disponibilidad del PAC. Acorde con lo establecido en el parágrafo 1° del art 23 ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral adjuntando copia de las respectivas planillas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios,

Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. No re podrá realizar pago de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de compra del estado Colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

DEL DERECHO DE TURNO: No obstante, lo señalado en el presente numeral, los pagos están sujetos a las disponibilidades del cupo PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el art 19 Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con:

CDP	11124
FECHA	24/06/2024
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-149
DIRECCION REGIONAL CENTRAL	CPMS - TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS	A-05-01-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).
FUENTE	PROPIOS
RECURSOS	26
OBJETO	La prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puestas en funcionamiento de la maquinaria y equipos del proyecto productivo de la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal
EXPEDIDO POR	ROSA EDILIA GRANADOS
VALOR	DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2`240.000.oo)

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **dos millones doscientos cuarenta mil pesos M/TCE ($2.240.000.oo)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en con:

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El responsable del proyecto productivo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA, indica que revisada la tienda TVEC, los elementos a comprar no están disponibles, el ordenador del gasto autoriza realizar la compra por un proceso de mínima cuantía a través del SECOP II.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones de: **INDUSTRIAS JAICO S.A.S.** y **FUTURAGROPEC SAS.**
Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se evidencian en el siguiente cuadro así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	INDUSTRIAS JAICO S.A.S	FUTURAGR OPEC SAS	VALOR PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO y correctivo HORNO ROTATORIO Especificaciones: 1. Reparación del motor 2. Mantenimiento general a todo costo	1	970.000	1`065.000	$1.017.500
2	Mantenimiento preventivo y correctivo HORNO Especificaciones: 1. Cambio de correas 2. Lubricar 3. Verificación y corrección de parte eléctrica	1	270.000	295.000	$282.500
3	Mantenimiento preventivo y correctivo CONGELADOR ECOFIAL (282 LTS) Especificaciones: 1. Dar diagnostico 2. Verificación y corrección de recalentamiento 3. Verificación de corrección de encendido	1	250.000	230.000	$240.000
4	Mantenimiento preventivo y correctivo BATIDORA MIXER Especificaciones: 1. Ajustar 2. Lubricar 3. Hacer mantenimiento general	1	680.000	720.000	$700.000
	TOTAL		**$2.170.000**	**$2.310.000**	**$2.240.000**

Conforme al anterior estudio de mercado se pudo determinar que con el presupuesto asignado se puede contratar La prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puestas en funcionamiento de la maquinaria y equipos del proyecto productivo de la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal, de acuerdo al valor promedio así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO y correctivo HORNO ROTATORIO Especificaciones: 1. Reparación del motor 2. Mantenimiento general a todo costo	1	$1.017.500	$1.017.500
2	Mantenimiento preventivo y correctivo HORNO Especificaciones: 1. Cambio de correas 2. Lubricar 3. Verificación y corrección de parte eléctrica	1	$282.500	$282.500
3	Mantenimiento preventivo y correctivo CONGELADOR ECOFIAL (282 LTS) Especificaciones: 1. Dar diagnostico 2. Verificación y corrección de recalentamiento 3. Verificación de corrección de encendido	1	$240.000	$240.000
4	Mantenimiento preventivo y correctivo BATIDORA MIXER Especificaciones: 1. Ajustar 2. Lubricar 3. Hacer mantenimiento general	1	$700.000	$700.000
	TOTAL			**$2.240.000**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los insumos o implementos, conforme al tiempo que sea pactado de mutuo acuerdo no superior a 3 días hábiles.

d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de insumos a suministrar.

e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

f) Cumplir las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007; al momento de la entrega de la factura se debe anexar los soportes que certifiquen que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

g) Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.

h) El contratista garantiza el cambio del bien y/o elemento, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente.

i) El contratista asume los gastos de trasporte y entrega de los elementos, a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.

j) El contratista tiene cinco (5) días hábiles posteriores al requerimiento de pedido realizado por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA, para suministrar los productos.

k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

l) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

5. FORMA Y SITIO DE ENTREGA

El servicio será prestado en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA, ubicado en la calle 31 Nº 2-15 Este, Barrió El Dorado, en horarios de 8:00

a 11:00 a.m. y 2:00 a 4:00 pm. Los servicios se tienen que realizar a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a la realización del pedido por parte del encargado de los proyectos productivos de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o hasta agotar el valor total del contrato. Sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

NOTA: LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RECAUDO, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARA LA TERMINACION UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SE CANCELARA DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADO PARCIALMENTE.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Almacén de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA ubicada en el Barrio El Dorado Calle 31 No. 2 – 15 Este.

8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable los proyectos productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, o quien designe el ordenador del gasto, para el presente proceso contractual, se designa a la Señora la Ingeniera Ana Rita Parra Yanquen, encargada de Proyectos Productivos.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, art 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de las plataformas: virtual de compra del estado Colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF las facturas generadas del contrato y será el responsable de indicar que se surta el proceso radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con el acta de inicio, pago de aportes parafiscales del proveedor e informes parciales y finales de supervisión; no re podrá realizar pago de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de compra del estado Colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

9. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el monto del contrato, se exigirá como experiencia la **CERTIFICACIÓN** y/o **ACTA DE LIQUIDACIÓN** (no comunicado de aceptación) de dos (2) contratos **EJECUTADOS** con entidades públicas, con objeto igual o similar, cuya calificación sea Buena o Excelente que garantía el cumplimiento del mismo.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

10.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta

debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

10.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos

extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

10.2.1.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para hacer su revisión se tomara en cuenta las actividades principales y/o secundarias registradas en el certificado de cámara de comercio (registro mercantil), compuestas por cuatro dígitos según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), estas deben ser las mismas registradas en el RUT.

10.2.2. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal - o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

10.2.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

10.2.4. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

10.2.5. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

10.2.6. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

10.2.7. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe de presentar propuesta por todos los elementos ofertados, sin exclusión, se tendrá en cuenta el menor precio.

10.4. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2023

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

10.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Horno rotatorio: mantenimiento preventivo, correctivo y puesto en funcionamiento Especificaciones: Reparación del motor y Mantenimiento general a todo costo.
2	Horno: Mantenimiento preventivo, correctivo y puesto en funcionamiento Especificaciones: Cambio de correas, Lubricar, Verificación y corrección de parte eléctrica.
3	Congelador Ecofial (282 LTS) Mantenimiento preventivo, correctivo y puesto en funcionamiento Especificaciones: Diagnóstico, Verificación y Corrección Recalentamiento, Verificación y corrección de Encendido.
4	Batidora Mixer: Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento Especificaciones: Ajustar, Lubricar y Hacer mantenimiento general
5	El servicio prestado en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja
6	El servicio debe ser prestado por personal experto
7	El servicio debe ser garantizado por lo menos 6 meses.

10.6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad,

los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

12. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

13. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. El valor unitario del combustible supere el valor promedio
b. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
d. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
e. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS"** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

14. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

El proceso será declarado desierto cuando: **1)** Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del valor estimado del presente proceso y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015; **2)** Cuando no se presente ninguna oferta; **3)** En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA-INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de la oferta, deberá allegar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al área de contratación, la garantía única a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de TUNJA CPMS-TUNJA.

En el evento en que no la allegue dentro de dicho termino, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarara dicho incumplimiento.

16. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPSMTUNJA del INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente invitación pública.

En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

Cuando se soliciten muestras, deberán ser enviadas (físicamente o por correo certificado) a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPSMTUNJA, ubicado **Tunja en la calle 31 No. 2 – 15 Este Barrió el Dorado Tunja – Boyacá**, tienen como plazo de entrega la fecha y hora de cierre para la presentación de la ofertas señalada en la presente Invitación Pública, las cuales serán recepcionadas en la secretaria de la dirección en horario de oficina de Lunes a Viernes de 8 am a 4 pm, deben ir acompañados con un oficio de las muestras que se entregan.

17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.
El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario y marca.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2, y radicarse en SECOP II (para lo cual el oferente debe haberse registrado como proveedor).

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOPII.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

18. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se debe presentar en la plataforma del SECOP II en formato PDF

1. El anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2. Oferta Económica.
3. El anexo 3. Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4. Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (cuando aplique).
5. El anexo 5. Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6. Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 7. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud para personas Jurídicas o Naturales (según aplique).
8. Planilla de último pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales.
9. El anexo 8. Declaración juramentada de **NO** estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales, en el caso de ser persona natural.
16. Demás anexos que se soliciten en la invitación.

19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	02/08/2024	11:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Plazo máximo para formular Observaciones a la invitación publica	05/08/2024	11:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. En la ciudad de Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, EPMSC Tunja área de contratación o correo electrónico contratación.ectunja@inpec.gov.co
Plazo máximo para contestar observaciones y efectuar adendas	05/08/2024	11:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Plazo máximo para presentación de ofertas	06/08/2024	11:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación.	06/08/2024	14:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Publicación Informe de Evaluación	08/08/2024	13:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	09/08/2024	09:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.
Respuesta a las observaciones (si las hay)	12/08/2024	11:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Comunicación de Aceptación de la oferta	13/08/2024	14:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

20. ESTIPULACIONES CONRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

21. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos

asociados al Proceso de Contratación:(Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Control y Monitoreo por parte del INPEC	
													Proba	Impac	Valor	Categ	¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato, se debe de determinar porque causa.	1	Baja	3	Bajo	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato. Es necesario que el posible contratista haga sus observaciones	1	Bajo	3	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos y la respectiva invitación pública.
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	Baja	3	Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	Bajo	3	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero. El estudio de mercado debe ser rápido, con la finalidad de que las cotizaciones sean recientes.	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Pero el contratista debe de prever dicha situación.	1	Medio	3	Medio	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.		Bajo			Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero. Realizar una conciliación.	Etapa post contractual
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	1	Medio	3	Medio	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	1	Medio	3	Medio	Verificación del cumplimiento de las actividades, informes de supervisión. No recibir elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas. Liquidación unilateral del contrato.	En toda la etapa pos contractuales

22.1. GARANTÍA ÚNICA:

El **contratista** se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA - con NIT 820.003.774-0 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al (20%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

21.2 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

21.3 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

21.4 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta que se debe aportar el pago de salud conforme al mes de la factura.

21.4 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

21.5 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **La CPMS de Tunja**, hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **La CPMS de Tunja**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **La CPMS de Tunja** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

21.6 MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **La CPMS de Tunja**, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

21.7 CESIÓN

EL CONTRATISTA **NO** podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **La CPMS de Tunja.**

21.8 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

21.9 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en la ciudad de Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA Tunja área de contratación.

Atentamente,

TE. CLAUDIA PATRICIA HERMIDA PRIETO
Directora La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA

Elaborado por Dg. Javier Bustamante Barrera /secretario Contratación
Revisado por: Juan Edison Montoya V. / jefe Contratación
Revisado por: Ing. Ana Rita Parra Yanquen / responsable Proyectos Productivos
Revisado por: Cristian Delgado Castro / Asesor Jurídico
Aprobó: Te. Claudia Patricia Hermida Prieto/ Directora
Fecha de elaboración: 02/08/2024